



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 521-2021-UNAM**

Moquegua, 03 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 214-2021-VIPAC-CO/UNAM del 01.06.2021, el Informe N° 036-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 18.02.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2021-UNAM, de fecha 31 de julio del 2020, se aprueba el PLAN DE ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL 2020 – 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el mismo que se encuentra contenido en Cincuenta y Nueve (59) folios.

Que, con Informe N° 036-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 18.02.2021, el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria, presenta respecto al PLAN DE ADECUACIÓN AL ENTORNO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL 2020 – 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, señala que, viene cumpliendo con los objetivos y compromisos alcanzables para la universidad; para tal efecto, se debe conformar el Comité de Gestión Ambiental Ecoeficiente de la Universidad Nacional de Moquegua con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Ambiental, la misma que debe estar integrada de la siguiente manera:

- o Presidencia de la Comisión Organizadora
- o Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- o Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- o Dirección General de Administración
  - Unidad de Recursos Humanos
  - Unidad de Abastecimiento
  - Unidad de Servicios Generales
- o Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- o Representante Estudiantil

Que, con Oficio N° 221-2021-VIPAC-CO/UNAM del 02.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la Conformación del Comité de Gestión Ambiental Ecoeficiente de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que tiene como objetivo establecer acciones estratégicas para realizar una adecuada gestión ambiental a fin de prevenir, corregir y/o mitigar los impactos causados al medio ambiente y desarrollo sostenible.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la Conformación del COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL ECOEFICIENTE de la Universidad Nacional de Moquegua, peticionada por el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Conformación del COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL ECOEFICIENTE de la Universidad Nacional de Moquegua, peticionada por el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria, integrada por las siguientes oficinas:

- Presidencia de la Comisión Organizadora
- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Dirección General de Administración
  - o Unidad de Recursos Humanos
  - o Unidad de Abastecimiento
  - o Unidad de Servicios Generales
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Representante Estudiantil

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIAM  
DIGA  
OTT  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)